

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Correo electrónico institucional: j42pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado.- 110014003 060 2021 00150 00

Se le pone de presente al demandante que se encuentra ejecutoriado y en firme el proveído de 14/Nov./24 por el que se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y dado que fue solo hasta el 3/Dic./24 -Consecutivo 44- que advirtió el error en el que incurrió en correo electrónico de 27/Sep./24 no es procedente retrotraer la actuación pues dejó fenecer el término procesal oportuno para interponer recurso contra el referido proveído, en consecuencia, debe estarse a lo resuelto en la providencia inicialmente mencionada.

Notifíquese,

Firmado Electrónicamente
GERSON AMÉRICO MORENO MANRIQUE
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico No. 078 del 11 de diciembre de 2024 en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

DANIEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Gerson Américo Moreno Manrique
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12d51d748e7d22f7876f64aa5699c4a763205db995201666211d09aeb8b82bf6**
Documento generado en 10/12/2024 12:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>